



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2019 00260 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	OPCIÓN INGENIERÍA S.A.S.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- ORDENA DAR TRASLADO
AUTO INTERLOCUTORIO	Auto1492V) 1.

Por encontrarse ajustadas las liquidaciones del crédito allegadas tanto por el Fondo Nacional de Garantías, como por el apoderado de la entidad bancaria Bancolombia S.A., además encontrándose las mismas ajustadas a derecho, procede esta judicatura a APROBARLAS en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente, no obstante que la liquidación del crédito presentada por el demandado indicó ser una objeción a la liquidación presentada por el Fondo Nacional de Garantías, se logra evidenciar que la misma cuenta con unos abonos y es una liquidación realizada por la mencionada entidad, en tal sentido se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito

aportada por el profesional del derecho que representa a la parte demandada, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marín Salazar

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ca280847489563a75efa7b948d60b5f7173a251a9982907a55f721609e015f**

Documento generado en 10/08/2022 10:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>